



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1242 /2020.

**REF.: REGULARIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO", ID: 3020-12-LQ18, EFECTUADA EN LA ETAPA III DEL ESTUDIO.**

LOTA, 19 OCT. 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado ante de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°846, de 23 de abril de 2018, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 1210, de 21 de junio de 2018, que "Adjudica Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores.- ID:3020-12-LQ18; el contrato celebrado con fecha 02 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, mediante la cual la municipalidad le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio N°1538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con Empresa BIS Arquitectos Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18; el Informe Técnico administrativo N°03 de fecha 18 de abril de 2019 del estudio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; el Ordinario N° 1472 de fecha 01 de noviembre de 2019, que regulariza la paralización Etapa III del estudio denominado ""Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; el ordinario N°3729 de fecha 29 de agosto de 2019 del Consejo de Monumentos Nacionales; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°846 de 23 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratante al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.



3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1210, de 21 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la consultora BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el señor Jose Ignacio Spichiger Castro,

4. Que, con fecha 02 de agosto de 2018, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el señor Jose Ignacio Spichiger Castro, por medio del cual el municipio le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, para el desarrollo de la tercera etapa del estudio, a través del Ingreso CMN N°2279 con fecha 17 de abril de 2019, el contratista ingresa el expediente del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales para solicitar autorización del proyecto de arquitectura del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto".

6. Que, a través de Ordinario N° 1472, de 01 de noviembre de 2019, se procede a la paralización de la etapa III del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", a contar del día 17 de abril del año 2019.

7. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales autorizó el proyecto "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto, comuna de Lota", a través del oficio Ord. 3729 de fecha 29 de agosto de 2019.

8. Que, en el punto N° 9 de los Términos Técnicos de Referencia indica que, el plazo para la elaboración del estudio de 150 días corridos, no incluye los tiempos del proceso de revisión del Consejo de Monumentos Nacionales.

9. Que, los Términos técnicos de Referencia forman parte de aquellos antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por las partes de este contrato, y a los cuales deben sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

10. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que regularice el aumento del plazo de elaboración del estudio durante el periodo en que se tramitó la autorización de trabajos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

#### RESUELVO.

**1. REGULARÍCESE**, el aumento de plazo de elaboración de la tercera Etapa del estudio denominado "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto, comuna de Lota", por el término de 135 días corridos, acontecido entre el 17 de abril de 2019 y el 29 de agosto de 2019, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**2. NOTIFÍQUESE**, del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de Planificación

**3. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

MVV/AGG/GRS/CMF/KMM/nmi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Bis Arquitectos Limitada (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)